



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8722

BUENOS AIRES, 04 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010958-15-4 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANDROQUÍMICA S.A., solicita la cancelación de las especialidades medicinales denominadas CLOBETASOL ANDROQUÍMICA / CLOBETASOL, Certificado N° 50.541, KORINA / ALCANFOR-FENOL-ÓXIDO DE ZINC-ÁCIDO BÓRICO, Certificado N° 51.024 y MICONAZOL ANDROQUÍMICA / NITRATO DE MICONAZOL, Certificado N° 44.519.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

es
2/8

✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 7 2 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° 50.541, 51.024 y 44.519 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas CLOBETASOL ANDROQUÍMICA / CLOBETASOL, KORINA / ALCANFOR-FENOL-ÓXIDO DE ZINC-ÁCIDO BÓRICO y MICONAZOL ANDROQUÍMICA / NITRATO DE MICONAZOL, respectivamente, propiedad de la firma ANDROQUÍMICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Actualízase en el Vademécum Nacional de Medicamentos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010958-15-4

DISPOSICIÓN N°

YS

8 7 2 2


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.